



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2024- MDET/A

Sinchao Grande, 28 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO: El Proveído N° 860-2024/MDET-GM de fecha 27 de febrero de 2024, Informe N° 087-2024-MDET-ORH de fecha 26 de febrero de 2024, Informe N°119-2024/MDET-OGPP de fecha 23 de febrero de 2024, Informe N° 069-2024-MDET/ORH de fecha 14 de febrero de 2024, Requerimiento N° 016-2024-MDET-SGSCyRD, sobre conformación de comité de selección proceso CAS 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, el artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece, La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificada por la Ley 29849, y su Reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regulan los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios en el sector público.

Que, de conformidad con lo establecimiento por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, "El contrato administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público, asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento se desarrolla en cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato.

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L N° 1057, emitida por la Autoridad del Servicio Civil - SERVIR; la Oficina de Recursos Humanos es responsable de conducir los concursos públicos en el marco de las normas y lineamientos establecidos, así mismo, es responsable de salvaguardar dentro de sus concursos públicos los principios de mérito, y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, el jefe del Órgano o unidad orgánica solicitante es responsable de realizar el requerimiento de servidores ante la oficina de Recursos Humanos, según lo que se ajuste a la entidad. Este requerimiento deberá contener el perfil de puesto a convocar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

Que, mediante Informe N° 87-2024-MDET-ORH de fecha 26 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la conformación del comité de selección de procesos CAS, haciendo la siguiente propuesta:

Miembros Titulares del Comité de Selección CAS

Presidente : CPC. Olinda del Pilar Dioses Guzmán – Gerente Municipal
Miembro Titular : CPC. Cesar Augusto Chorres Guerra – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Miembro Titular : Tec. Israel Luna Yovera – Gerente de Desarrollo Social

Miembros Suplentes del Comité de selección CAS

Presidente : CPC. Juan Pablo Ruiz Cruz – Jefe de la Oficina de Contabilidad – Jefe de la Oficina Contabilidad
Miembro Suplente : Tec. Elsa Gladis Mechato Silva – Jefa de la Oficina de Recursos Humanos
Miembro Suplente : CPC. Carlos Armando Velásquez Merino – Jefe de la Oficina de Abastecimiento

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité Permanente encargado de la evaluación y Selección Proceso CAS 2024, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares del Comité de Selección CAS

Presidente : CPC. Olinda del Pilar Dioses Guzmán – Gerente Municipal
Miembro Titular : CPC. Cesar Augusto Chorres Guerra – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Miembro Titular : Tec. Israel Luna Yovera – Gerente de Desarrollo Social

Miembros Suplentes del Comité de selección CAS

Presidente : CPC. Juan Pablo Ruiz Cruz – Jefe de la Oficina de Contabilidad – Jefe de la Oficina Contabilidad
Miembro Suplente : Tec. Elsa Gladis Mechato Silva – Jefa de la Oficina de Recursos Humanos
Miembro Suplente : CPC. Carlos Armando Velásquez Merino – Jefe de la Oficina de Abastecimiento

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Secretaria General notificar la presente resolución a los miembros del comité de selección para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

JAVIER MORE VILCHEZ
ALCALDE